

BECAS 2025 FUNDACIÓN DOMUSVI

OBJETO

La Fundación DomusVi convoca hasta 50 becas para cursar estudios de grado en universidades o estudios de FP de grado medio (CFGM) o superior (CFGS) en la rama de ciencias de la salud o sociosanitaria en España o Andorra.

CUANTÍA Y DESTINO DE LAS BECAS

Las becas para estudios de grado universitario están dotadas con 1.250 euros y para estudios de Formación Profesional con 1.000 euros.

El importe de estas becas podrá destinarse a financiar los costes derivados de realizar los estudios referidos en el primer párrafo: pago de la matrícula, material escolar, ropa o uniforme de trabajo, libros, transporte, servicio de comedor o alojamiento fuera de la vivienda familiar.

La beca se aplicará a gastos asociados al curso académico 2025-2026. La concesión de la beca es puntual, y las ayudas de la presente edición de la Convocatoria corresponden al curso 2025-2026 y, para futuros cursos, el alumno tendrá que volver a solicitar la beca para los sucesivos cursos académicos.

La obtención de esta beca será compatible con el acceso a otras becas concedidas por administraciones públicas o entidades privadas.

PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

El plazo **para solicitar** la beca será del 1 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025.

La **resolución** de la Convocatoria se comunicará a todos los solicitantes, tanto a los seleccionados como a los no seleccionados, por correo electrónico en el mes de octubre.

El importe anual de la beca se abonará en la cuenta bancaria del estudiante seleccionado o del progenitor o tutor. El **abono de la beca** se realizará a mediados del mes de noviembre.

CATEGORÍAS

La Fundación DomusVi refuerza su compromiso social promoviendo la igualdad de oportunidades. Hasta el 50 % de las becas irán destinadas a estudiantes en situación de vulnerabilidad y hasta el 70 % a los hijos e hijas de los profesionales de DomusVi para cursar los estudios indicados en el primer párrafo.

REQUISITOS

Para poder ser admitidas, todas las personas solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser menor de 25 años en el momento de solicitar la beca, con la excepción de las personas con discapacidad o dificultades de aprendizaje, siempre que dispongan de un diagnóstico oficial.
- Estar matriculado en estudios de grado en universidades o estudios de FP de grado medio (CFGM) o superior (CFGS) en la rama de ciencias de la salud o sociosanitaria en España o Andorra para el curso 2025-2026.
- Presentar la solicitud en fecha y forma según se estipula en las presentes bases.

En el caso de estudiantes hijos o hijas de profesionales de DomusVi, deberán cumplir también el siguiente requisito:

- Tener, al menos, a un progenitor o tutor legal que sea empleado/a en cualquiera de las sociedades, centros o servicios de DomusVi España y Andorra, con una antigüedad mínima de 12 meses en el momento de la solicitud de la beca. En el caso del personal subrogado de un servicio de la Administración Pública, la antigüedad válida será la que aparece en su nómina. Los hij@s de los directiv@s y/o director@s de Departamentos Corporativos de DomusVi no podrán optar a estas becas.

No se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido o que estén incompletas.

DOCUMENTACIÓN

La solicitud se hará completando el formulario online en la web www.fundaciondomusvi.org (estará disponible del 1 al 30 de septiembre) y adjuntando los siguientes documentos:

- Copia del DNI/NIE del estudiante y, si es menor de edad, también del progenitor o tutor legal. Esta copia será de las dos caras del documento.
- Título de familia numerosa o documento que acredite ser una familia monoparental.
- En el caso de que alguno de sus progenitores o tutores esté en situación de desempleo, certificado que acredite la situación de desempleo.
- Certificado o documento acreditativo del grado de discapacidad.
- Documento del expediente académico con las calificaciones del último curso.
- Matrícula o documento de admisión para el curso 2025-2026 en algunos de los estudios indicados en el primer punto.

Si en el momento de presentar la solicitud, no se dispusiera aún de alguno de los dos últimos documentos, estos se adjuntarán tan pronto como se disponga de ellos y se enviarán a becas@fundaciondomusvi.org.

En el caso de estudiantes que **no sean** hijos o hijas de profesionales de DomusVi, deberán aportar también la siguiente documentación:

- Carta de motivación según el modelo que facilitará la Fundación DomusVi en su web www.fundaciondomusvi.org a partir del 1 de septiembre. Será penalizado si se detecta que se ha utilizado ChatGPT o alguna aplicación similar.
- Documentación que acredite el nivel de ingresos de la unidad familiar de la que forme parte la persona solicitante. Es necesario aportar la declaración del IRPF de 2024 de las personas que compongan la unidad familiar y, en su defecto, certificado de ingresos emitido por la Agencia Tributaria o de otras prestaciones y/o pensiones percibidas.

En ambos casos, se podrá aportar otra documentación adicional sobre circunstancias personales o familiares (necesidades educativas especiales, informes de trabajadores social, etc.).

CRITERIOS DE VALORACION

La evaluación de las solicitudes se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva, por una secretaría técnica externa a Fundación DomusVi, que aplicará los siguientes criterios de valoración:

- Expediente académico/calificaciones del curso previo. (hasta cuatro puntos)
- Grado de discapacidad o dificultades del aprendizaje. (hasta dos puntos)
- Familia numerosa o monoparental. (hasta dos puntos)
- Progenitores o tutores en situación de desempleo. (hasta un punto)
- Ubicación del centro de estudios en una localidad o provincia diferente al de la vivienda familiar. (hasta un punto)

En el caso de estudiantes que **no sean** hijos o hijas de profesionales de DomusVi, también se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Nivel de renta, individual o de la unidad familiar. (hasta tres puntos)
- Carta de motivación en la que refleje el interés por los estudios que desea cursar y por qué debería merecer la beca. (hasta dos puntos)

RESOLUCIÓN DE LAS BECAS

Tras la evaluación de las solicitudes por una secretaría técnica, el Comité de Selección, formado por miembros del patronato de la Fundación DomusVi, concederá o denegará las becas solicitadas. Esta resolución tendrá carácter inapelable.

La beca concedida es para el año académico en curso, en este caso, 2025-2026. **La beca no se renueva automáticamente**, sino que el alumno tiene que solicitarla cada año.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECADAS

Las personas beneficiarias de la beca deberán:

- Firmar una carta de compromiso de aceptación de la beca en la que se indicará la cantidad concedida y las obligaciones asumidas por ambas partes.
- En julio de 2026, aportar las notas de evaluación del curso finalizado.
- La persona beneficiaria de la ayuda deberá comunicar a Fundación DomusVi si decide abandonar los estudios o acontece cualquier circunstancia extraordinaria que impida o dificulte su participación en el curso en el que se haya matriculado.

PROTECCION DE DATOS

La Fundación DomusVi, con domicilio en Calle Aribau nº 185-187, Entresuelo, 08021 – Barcelona, tratará los datos personales que facilite en el marco de la convocatoria de Becas Fundación DomusVi 2025, con el objetivo de gestionar tu participación en el proceso de solicitud y selección, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, evaluar las solicitudes recibidas y, en su caso, gestionar el abono de la beca concedida.

En el caso de los estudiantes que presentan su candidatura, pero no resultan seleccionados, la base jurídica que legitima el tratamiento de sus datos es la aplicación de medidas precontractuales a petición del interesado, conforme al artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Para los estudiantes que sí resulten beneficiarios de la beca, el tratamiento de sus datos se basa en la ejecución de las presentes bases y la aceptación expresa de las condiciones de la convocatoria, también conforme al artículo 6.1.b) del RGPD.

Por último, cuando se traten datos especialmente sensibles, como el grado de discapacidad o información sobre situación socioeconómica, la legitimación se basará en el consentimiento del interesado (artículo 9.2.a RGPD).

Los datos personales proporcionados no serán comunicados a terceros, salvo en aquellos casos en que exista una obligación legal que así lo exija. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Tus datos se conservarán mientras dure la gestión de la convocatoria, y posteriormente durante los plazos necesarios para cumplir con obligaciones legales o atender posibles responsabilidades. Una vez finalizados dichos plazos, se eliminarán de forma segura.

Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndote al correo becas@domusvi.es o al Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@domusvi.es. En todo caso, puedes presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideras que se han vulnerado tus derechos en materia de protección de datos.

DISPOSICIONES FINALES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de estas bases, Fundación DomusVi se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por Fundación DomusVi.

Cualquier obligación fiscal derivada de la beca, será asumida íntegramente por el beneficiario de la misma, conforme a la normativa tributaria que resulte aplicable.

DATOS DE CONTACTO

Información y consultas relacionadas con las becas:

- Correo electrónico: becas@fundaciondomusvi.org